



# EPF

## Almacenamiento y Manejo de Sustancias Peligrosas

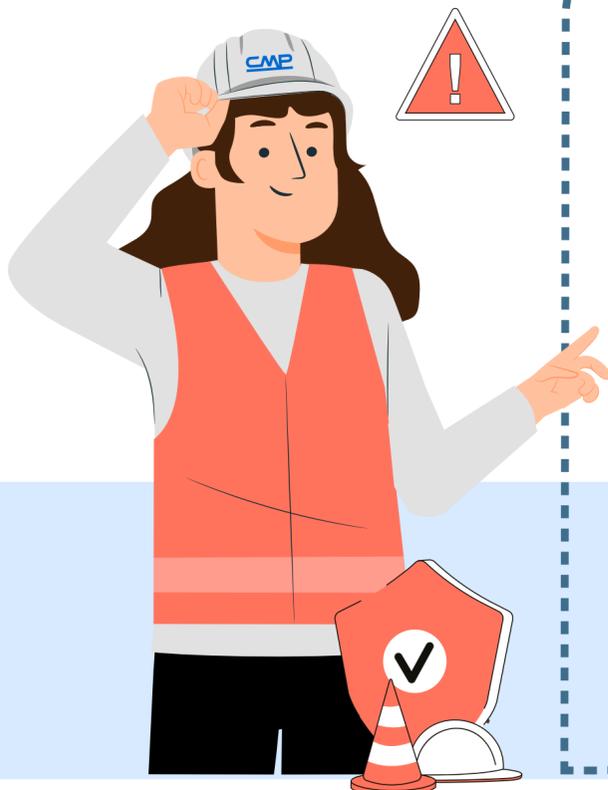
### 1. OBJETIVO

Este estándar establece los lineamientos y requisitos obligatorios para prevenir accidentes graves y fatales durante el almacenamiento y manejo de sustancias peligrosas en CMP. Su propósito es reducir la probabilidad e impacto de eventos no deseados mediante la implementación de controles efectivos.



### 2. Alcance

Este estándar aplica a toda ejecución de actividades o tareas donde exista el riesgo de intoxicación, inhalación, asfixia o contacto con sustancias peligrosas al interior de las instalaciones de CMP.



Trabajadores propios



Contratistas

**El incumplimiento de este estándar podrá derivar en sanciones administrativas.**



### 3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS

**Toda persona trabajadora que almacene o maneje sustancias peligrosas debe:**

- ✓ 3.1. Estar capacitada de acuerdo a la normativa legal vigente.
- ✓ 3.2. Estar capacitada en el Reglamento de almacenamiento y manejo de sustancias peligrosas CMP e Instructivo específico de la tarea incluyendo los riesgos, medidas de control y acciones ante emergencias, con acta y evaluación de entendimiento aprobada al 100%.
- ✓ 3.3. Conocer la Hoja de Seguridad (HDS) de las sustancias peligrosas a manejar y los riesgos a los que se encuentra expuesto.
- ✓ 3.4. Estar registrada en listado y autorizada por el jefe de proceso para realizar almacenamiento y/o manejo de sustancia peligrosa (carta conductora).
- ✓ 3.5. Usar las ropas de trabajo y Equipos de Protección Personal específicos para cada sustancia peligrosa y no prestarlos, ya que son de carácter personal e intransferible.





- ✓ 3.6. Se prohíbe retirar ropa de trabajo y elementos de protección personal de la faena, que hayan estado en contacto con sustancias peligrosas o se encuentren contaminados, estas deben quedar dispuestas en lugares separados de las ropas limpias (casilleros separados).
- ✓ 3.7. Realizar una evaluación por el jefe de proceso o supervisor, respecto al requerimiento de los equipos de protección personal específicos a utilizar, en el caso de visitas a las áreas expuestas.
- ✓ 3.8. Respetar la prohibición de fumar, comer y beber en los lugares donde se utilizan, manejan o almacenan sustancias peligrosas.



## 4. REQUISITOS DE LOS PROCESOS

- ✓ 4.1. Reglamento de manejo y almacenamiento de sustancias peligrosas CMP e instructivo específico de la tarea.
- ✓ 4.2. Identificación mediante mapa de riesgos de las áreas donde se almacenan y utilizan sustancias peligrosas.
- ✓ 4.3. Definir y otorgar roles para almacenamiento y manejo de sustancias peligrosas, la cual debe quedar en carta contractual.
- ✓ 4.4. Debe asignarse un responsable a la vigilancia del acceso de personas y maquinarias, quien llevará el registro de los productos que entren y salgan de la bodega de sustancias peligrosas.
- ✓ 4.5. Un sistema de información, identificación y autorización para regular el ingreso, almacenamiento y retiro de sustancias peligrosas, que debe ser informado al área de gestión de riesgos, medio ambiente y brigadas de emergencia.
- ✓ 4.6. Procedimiento o instructivo que de cumplimiento al DS N°43.
- ✓ 4.7. Plan de respuesta ante emergencias locales evidenciable en terreno, que incluya simulacros anuales, vías de evacuación señalizadas, puntos de encuentro, instalaciones mitigadoras, planos actualizados, IRL a las personas trabajadoras y un protocolo de comunicación.
- ✓ 4.8. Planificar dentro del proceso los cursos asociados al almacenamiento y manejo de sustancias peligrosas.
- ✓ 4.9. Equipo de Protección Personal acorde al tipo de sustancia peligrosa, el cual será designado de acuerdo a un estudio de necesidades de EPP que deberá llevar a cabo la organización.
- ✓ 4.10. Guía de Despacho o Factura con el detalle de los productos peligrosos a transportar, con su respectiva clasificación y número de Naciones Unidas, Cartilla de Seguridad de Materiales según NCh 2245/Of.93. (Material Safety Data Sheet, MSDS), identificación de los productos o sustancias peligrosas mediante etiquetas y marcas, para ser trasladados por transportistas.
- ✓ 4.11. Gestión de Cambio frente a modificaciones en el diseño de equipos, procesos críticos e interferencias operacionales relacionadas con SUSPEL.





- ✓ 4.12. Una brigada de emergencias, equipada y entrenada en el manejo de sustancias peligrosas.
- ✓ 4.13. Disponer de las hojas de dato de seguridad en cada tarea que conlleve el almacenamiento y manejo de sustancias peligrosas y capacitar a las personas trabajadoras, con acta y evaluación de entendimiento aprobada al 100%.
- ✓ 4.14. Elementos preventivos y de control anti derrames (kit para mitigar derrames de sustancias peligrosas).



## 5. REQUISITOS DE LOS ACTIVOS

- ✓ 5.1. Las HDS deben estar disponibles en terreno, para consulta de toda persona trabajadora, con señalización clara sobre acopio/productos.
- ✓ 5.2. Cada proceso debe definir dispositivos de seguridad según riesgos, asegurando sensores y dosímetros calibrados, sistemas de alerta sonora y visual operativos, mantenimiento y certificación al día. Los equipos deben estar identificados y ser trazables.
- ✓ 5.3. Correcta segregación de sustancias peligrosas para evitar incompatibilidades, delimitando y señalizando la zona de trabajo en 360°, restringiendo el acceso no autorizado, mediante letreros de advertencia (no se permite el uso de cinta plástica de peligro) que contengan el nombre del supervisor/a, frecuencia radial y su contacto.
- ✓ 5.4. Las sustancias inflamables o combustibles deben almacenarse en zonas exclusivas (bodegas, recintos o estanques), con control de incendios conforme a los materiales contenidos en ellos, con mantenimiento vigente, sistemas de ventilación que aseguren la no formación y acumulación de mezclas inflamables o explosivas, contención de derrames, señalizadas.
- ✓ 5.5. Las tuberías de almacenamiento, carga y descarga o líneas de proceso, que transporten y contengan productos, sustancias peligrosas deben estar pintadas o estampadas de tal modo que puedan ser identificados el contenido y la dirección del flujo para facilitar la trazabilidad.
- ✓ 5.6. En el caso de las bodegas de sustancias peligrosas, no podrá haber oficina en su interior.
- ✓ 5.7 Las bodegas y/o los contenedores originales o de reenvase de sustancias peligrosas, deben estar claramente señalizadas o rotulados.
- ✓ 5.8. La ropa contaminada con sustancias peligrosas, tóxicas o infecciosas, deberán tener 2 casilleros individuales, separados e independientes, uno destinado a la ropa de trabajo y el otro a la vestimenta habitual. En tal caso, será responsabilidad del empleador hacerse cargo del lavado de la ropa de trabajo y adoptar las medidas que impidan que el trabajador la saque del lugar de trabajo.
- ✓ 5.9 Disponer de un sistema de contención local de derrames con un plan de mantenimiento y/o reposición para las instalaciones mitigadoras en caso de emergencia, tales como duchas de emergencia, lava ojos, agentes de absorción y/o neutralización que evite comprometer las áreas adyacentes.
- ✓ 5.10. Todas las áreas, instalaciones y jaulas donde se almacenen temporal o permanentemente las sustancias peligrosas deben estar señalizadas, delimitadas, tener control y acceso restringido.
- ✓ 5.11. Los estanques de transporte e instalaciones de carga y descarga de sustancias peligrosas deben contar y tener disponible/visible la identificación de la sustancia, señalización específica y estar certificados.

